

CONSTANCIA: El día 30 de noviembre de 2021, vía correo electrónico se recibió en copia la presente acción de tutela, por reparto que efectuó la oficina de apoyo judicial en la misma fecha. Se radica bajo el No. **2021-00178**. Es de anotar que el escrito de tutela se radicó en forma física, por lo cual fue escaneada por la Oficina de Apoyo Judicial y remitida a este Despacho en forma digital. Consta de 01 archivos en Pdf que contiene 52 folios. A despacho.

Medellín, 30 de noviembre de 2021.



Daniela Gómez Montoya
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N° 412

De conformidad con lo previsto en los numerales 10 y 14 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la Constitución Nacional, se observa que la acción de tutela interpuesta, reúne los requisitos, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por la señora **VIANNET XILENA ROJAS VILLA**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**.

SEGUNDO: De la narración del escrito de tutela aportado por la accionante se desprende la necesidad de vincular al presente trámite a la **ALCALDIA DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, representada por el doctor Gustavo León Zapata Barrientos, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, Representado legalmente por el doctor Jaime Perczyk, a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, Dra. Alexandra Pelaez Botero; al **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, entidad representada por la doctora Susana Correa, Directora General; al

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, doctor Wilson Monroy Mora, y a los ciudadanos que se presentaron a la convocatoria para proveer en la modalidad de abierto, los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros- Antioquia, proceso de selección No. 1583 de 2021 - Municipios 5ª y 6ª categoría y a quienes se inscribieran en el empleo con código 219, denominación profesional universitario, Grado 2, número de empleo 148463 de la convocatoria en cita, al considerar que pueden tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

TERCERO: TERCERO: Correr traslado a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada por el Dr. Jorge Alirio Ortega Cerón; a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**, representada por Octavio de Jesús Duque Jiménez, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, Representado legalmente por el doctor Jaime Perczyk; la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, Dra. Alexandra Pelaez Botero; a la **ALCALDIA DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA**, representada por el doctor Gustavo León Zapata Barrientos; al **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, entidad representada por la doctora Susana Correa, Directora General; y al doctor Wilson Monroy Mora en calidad de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberán aportar las pruebas que consideren pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

CUARTO: Se **ordena** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, esta última como institución acreditada ante la CNSC para ser operador del proceso que, mediante publicación en sus respectivas páginas web y a través de correo electrónico remitan copia de la demanda de amparo y de su auto admisorio a los ciudadanos que se presentaron a la convocatoria para proveer en la modalidad de abierto, los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Pedro de los Milagros- Antioquia, proceso de selección No. 1583 de 2021 - Municipios 5ª y 6ª categoría y a quienes se inscribieran en el empleo con código 219, denominación profesional universitario, Grado 2, número de empleo 148463 de la convocatoria en cita; para que si lo consideraban pertinente, expresaran dicho interés dentro del proceso en un término no superior a un (01) día hábil. Por parte de las entidades acredítese en

debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando para ello las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA IRENE VELOSA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:

Rosa Irene Velosa Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 029 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8445da44cdb6b60db5ae5ae55b1fd03e897236daf4f3cfe9e185fe6b88d7247b

Documento generado en 30/11/2021 04:13:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>